

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE)

**O.D.A.P.A.Z
ZUMPANGO**

ABRIL 2021

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE)

CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN	3
	JUSTIFICACIÓN	3
I.	MARCO JURÍDICO NORMATIVO	4
II.	IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN	4
III.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	5
IV.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6
V.	DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PAE	6
VI.	DE LAS EVALUACIONES APLICABLES	6
VII.	TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)	7
VIII.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	9
IX.	ENTREGA DE PRODUCTOS	10
X.	DOCUMENTOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	11
XI.	DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	12
	GLOSARIO	13
	FUENTES DE INFORMACIÓN.	16

INTRODUCCIÓN.

La principal herramienta que tenemos para conocer los resultados de la ejecución de nuestras acciones es la evaluación, bajo este razonamiento y con la finalidad de dar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, dentro de este Organismo Operador de Agua nos damos a la tarea de realizar una revisión de las metas planteadas para verificar que se encuentren dentro de la congruencia del Plan de desarrollo Municipal, Plan de Desarrollo Estatal, Plan Nacional de Desarrollo, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Evaluar los programas presupuestarios municipales, nos darán la pauta para identificar las áreas de mejora, decidir sobre la permanencia de los programas presupuestarios así como su reestructuración o reconducción de metas, de esta forma buscamos cumplir con el Programa Basado en Resultado (PbR), que contribuirá a la rendición de cuentas.

JUSTIFICACIÓN.

Todos los recursos de que dispone el municipio deberán ser administrados bajos los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, por tal motivo, el área de UIPPE es la encargada de orientar a las diferentes dependencias para recabar información y realizar una planeación y presupuesto de los programas presupuestarios que están a su cargo para culminar con la evaluación a fin de conocer el desempeño que se tuvo en cada una.

Con base en lo anterior, será La UIPPE en colaboración, con la Dirección de Finanzas, Contraloría Interna, serán encargadas de dar seguimiento y evaluar las acciones de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, sin dejar a un lado la responsabilidad de cada una de las Dependencias del Organismo.

I. MARCO NORMATIVO.

Encontramos el fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,2,3, 31 fracción I, 48 fracción III, 49, 83 fracción I, III, V, 88, 89, 95 fracción I, XV, , 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracción II y IV; 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327 y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y las disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

II. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN

Evaluar nos permite conocer de forma fehaciente los resultados que se obtienen del uso de los recursos de que dispone el Municipio, lo cuales deben ser utilizados con eficiencia, eficacia, calidad, transparencia y honradez, su finalidad no es solo obtener la información del cumplimiento de las metas y objetivos, sino también conocer la proyección de cada programa presupuestario para determinar su evolución o riesgos que puedan determinan el mal uso de los recursos.

III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

El “PAE” tiene como objetivo general: Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del presente ejercicio fiscal con la finalidad de conocer el cumplimiento de los objetivos y en su caso articular los resultados de las evaluaciones como elementos relevantes para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Presupuestario “TRANSPARENCIA”, el cual pertenece a la Unidad de Transparencia y acceso a la Información del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango (ODAPAZ), con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados, y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

IV. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

DEPENDENCIA GENERAL		DEPENDENCIA AUXILIAR		PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CLAVE DEL PROGRAMA	PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO
CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE				
A04	CONTROL DE GESTIÓN	231	ÁREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	TRANSPARENCIA	01080401	VINCULACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	010804010101

V. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAE.

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2021, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte, las Dependencias responsables de la coordinación y ejecución del PAE son: el titular de la UIPPE o el encargado de llevar a cabo estas funciones, el titular de la Dirección de Finanzas y el titular del Órgano de Control Interno.

VI. DE LAS EVALUACIONES APLICABLES

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

a) Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

b) Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

c) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

d) Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

e) Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el

análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VII. TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

La evaluación de consistencia y resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

1. Características del Programa
2. Diseño
3. Planeación y Orientación a Resultados
4. Cobertura y Focalización
5. Operación
6. Percepción de la Población Atendida
7. Medición de Resultados
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones
9. Conclusiones
10. Ficha técnica
11. Anexos

Es oportuno mencionar que el desarrollo de la evaluación deberá realizarse en el Módulo para la Evaluación de Consistencia y Resultados (MOCYR).

CONDICIONES GENERALES

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el proveedor podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.

2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad del área requirente por lo que el proveedor no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. El proveedor tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones de los trabajos que presente, durante la vigencia del contrato.
4. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas en el punto anterior, será obligación del proveedor realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para el área requirente, lo cual se deberá llevar a cabo durante la vigencia del contrato. De lo contrario se aplicarán las cláusulas correspondientes del contrato suscrito.
5. El área requirente será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia del contrato.

Los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación, incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados. Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinará su factibilidad y procedencia.

Lo trascendental en una evaluación, será la generación de evidencia suficiente para poder valorar los Pp, e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán asumirse por parte de las dependencias como compromisos, para la mejora de los programas presupuestarios, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para el PAE 2020, UIPPE en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Contraloría Interna, seleccionaron en razón de relevancia, consolidación y operatividad, los siguientes programas presupuestarios para su ejecución y evaluación:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN						
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	CLAVE DEL PROGRAMA	PROYECTO	CLAVE DEL PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	TRANSPARENCIA	01080401	VINCULACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	010804010101	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	DE MAYO A DICIEMBRE

Productos	Fecha de entrega
<p>Primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 1 a 25). Presentación en power point de los resultados de la primera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados.</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>(25 DE MAYO)</p>
<p>Segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados (se sugieren preguntas 26 a 51). Reporte y lista de asistencia de la primera reunión y presentación en power point de los resultados de la segunda entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>(25 DE JUNIO)</p>
<p>Tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados que debe contener la siguiente estructura:</p> <p>Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas)</p> <p>Índice</p> <p>Introducción (1 cuartilla)</p> <p>Características del Programa (Máximo 2 cuartillas)</p> <p>Tema I. Diseño del programa (13 cuartillas)</p> <p>Tema II. Planeación y Orientación a Resultados del programa (9 cuartillas)</p> <p>Tema III. Cobertura y Focalización del programa (3 cuartillas)</p> <p>Tema IV. Operación del programa (17 cuartillas)</p> <p>Tema V. Percepción de la Población Atendida del programa (1 cuartilla)</p> <p>Tema VI: Resultados del programa. (8 cuartillas)</p> <p>Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.</p> <p>Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados (2 cuartillas)</p> <p>Conclusiones</p> <p>Bibliografía</p> <p>Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación</p> <p>Anexos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo” (Formato libre). • Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios” (Formato libre). • Anexo 3 “Matriz de Indicadores para Resultados”. • Anexo 4 “Indicadores”. • Anexo 5 “Metas del programa”. • Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”. • Anexo 7 “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”. • Anexo 8 “Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” (Formato libre). • Anexo 9 “Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas” (Formato libre). • Anexo 10 “Evolución de la Cobertura”. • Anexo 11 “Información de la Población Atendida”. 	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>(25 DE SEPTIEMBRE)</p>

Productos	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 12 "Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves". • Anexo 13 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación". • Anexo 14 "Avance de los Indicadores respecto de sus metas". • Anexo 15 "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" (Formato libre). • Anexo 16. "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior" (Formato libre). <p>Reporte y lista de asistencia de la segunda reunión y presentación en power point de los resultados de la tercera entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	
<p>Cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Actualización del informe final con las cifras de cuenta pública de 2018</p> <p>.</p> <p>Reporte y lista de asistencia de la tercera reunión y presentación en power point de los resultados de la cuarta entrega del Informe de Evaluación de Consistencia y Resultados. Respuesta a comentarios.</p>	<p style="text-align: center;">UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(05 OCTUBRE)</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p style="text-align: center;">(15 DE NOVIEMBRE)</p> <p style="text-align: center;">(09 DE DICIEMBRE)</p>

IX. DOCUMENTOS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos base para compilar la información de los avances de las metas planeadas dentro del Programa Anual serán los Formatos PbRM-08b Ficha técnica de seguimiento de los indicadores de gestión y estratégicos y PbRM-08c Avance Trimestral de metas de actividad por proyecto.

El contenido del informe final que se emita a la conclusión de la evaluación deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Contenido
2. Introducción
3. Marco Normativo
4. Actualización del Análisis FODA
5. Resultados del Programa Presupuestario

6. Recomendaciones

7. Conclusiones

8. Anexos

Una vez que se haga del conocimiento a los sujetos evaluados el resultado obtenido en la evaluación practicada a los Programas presupuestarios, se deberán de atender los hallazgos, mediante la celebración del “Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales”, documentos que suscribirán la Dependencia evaluada, conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Dirección de Finanzas y el Órgano de Control Interno, con la finalidad de dar seguimiento a los hallazgos y observaciones de la evaluación practicada, de conformidad con las Disposiciones Décimo Cuarta y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios.

X. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar cumplimiento con la difusión, transparencia y rendición de cuentas, una vez realizada el informe final de la evaluación, los sujetos obligados y la UIPPE, darán a conocer a través de la página de internet del Organismo en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios:

- 1) PAE del ejercicio presupuestal 2021.
- 2) Términos de Referencia del PAE 2021.
- 3) Resultados de las Evaluaciones del PAE 2021.
- 4) Convenio para la mejora del Desempeño Y Resultados Gubernamentales.
- 5) Seguimiento a los compromisos de mejora.

El componente fundamental para que la transparencia sea un éxito, es la publicación de la información que emite el gobierno en documentos accesibles para todos, el objetivo será que las personas consulten y conozcan la información, de forma gratuita, de manera no discriminatoria, de forma permanente y directamente de la fuente de origen.

GLOSARIO.

De acuerdo a la tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2021 Para efectos del presente documento, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zumpango, Estado de México;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE adscrita a la Secretaría Técnica y la

Contraloría Interna Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Lineamientos: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y sus puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.
- Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del tres del noviembre del dos mil veinte.

ZUMPANGO

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE)

HOJA DE VALIDACIÓN

**LIC. GUILLERMO RAFAEL HERNÁNDEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.**

**L.C. IRMA MARIEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE FINANZAS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.**

**LIC. GRISELDA BOLAÑOS DOMINGUEZ
CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZUMPANGO**

**LIC. RAQUEL RUBI MARGARITO LÓPEZ
TITULAR DE LA UIPPE
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.**